



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 02 FEB. 2023

Rad. No. 005-2020-00671-00

SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.

DEUDOR: LUIS ALFREDO MACHACON SANTIAGO

El apoderado judicial de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto del 14 de octubre de 2022 (Consecutivo 20), como quiera que no dio cumplimiento a lo allí ordenado. Téngase en cuenta que elevó la misma solicitud del 31 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 15
Fijado hoy 03 FEB. 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 02 FEB. 2023

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Rad. No. 1100140030-05-2021-00851-00

DEUDOR: MARGARITA MARÍA MUÑOZ SEGURA

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

1.- Requerir al liquidador designado Dr. Oscar Javier Andrade Polania, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, tome posesión del cargo designado mediante auto calendado el seis (6) de julio de 2022. (Pdf 39) o en su defecto, manifieste las razones que le impiden aceptar el cargo.

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito. Adviértasele al auxiliar designado, so pena de la imposición de las sanciones previstas en la Ley Procesal.

2.- Se reconoce personería adjetiva a la sociedad Prieto Puentes & Asociados S.A.S como mandataria judicial de la Titularizadora Colombia S.A.A Hitos. en los términos del poder adjuntado.

3.- Observada la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se dispone CORREGIR el inciso antepenúltimo del auto de fecha seis (6) de julio de 2022 (consecutivo 39 del dossier digital), en el sentido de indicar que el nombre correcto del abogado a quien se le reconoce personería como apoderado judicial de Bancolombia S.A. es a la sociedad "*PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S*" y no como allí se indicó.

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 75
del 03 FEB. 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

02 FEB. 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2022-00405-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: E. QUATRO S.A.S.

EMANDADO: PRODELAGRO S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado a **VM LAWYERS S.A.S.**, representada legalmente por ELKIN ARLEY MUÑOZ ALDADA, como apoderado de la parte demandada, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Como apoderado judicial de PRODELAGRO S.A.S., se reconoce al abogado JULIAN FERNANDO REYES VICENTES (Consecutivo 29 del expediente digital), en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a resolver la solicitud de entrega de títulos deberá coadyuarse la misma por la parte actora, en virtud a que en el acuerdo de Pago (Consecutivo 16), no se hizo alusión alguna a la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 25

Fijado hoy 03 FEB. 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 02 FEB. 2023

Rad. No. 005-2022-01028-00

SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

DEUDOR: JOSÉ ALEJANDRO OROZCO

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 67 de la Ley 1676 de 2013 se Dispone:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN de la solicitud de Aprehensión y Entrega.

2° ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSION decretada y practicada en el presente proceso. **Oficiese.**

3° Entréguese los documentos allegados como base de la presente actuación a la parte acreedora.

4° OFICIESE al Parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., a fin que proceda a la entrega del vehículo de placas GXY 171 a la entidad demandante.

Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 02 FEB 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria